

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

CIRCULARES.

Habiéndose desertado de la cárcel de Valladolid, el preso Eduardo Guerra Pérez, cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 15 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Eduardo Guerra.

18 años de edad, estatura baja, ojos pardos, nariz gruesa, pelo castaño, barba lampiña, cara ovalada y color bueno.

Habiéndose ausentado del domicilio conyugal, Antonia Martínez, vecina del pueblo de Daroca, sin la correspondiente autorización de su esposo cuyas señas á continuación se insertan encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la misma, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida,

Logroño 15 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Antonia Martínez.

26 años de edad, estatura regular, ojos garzos, nariz delgada; viste saya de percal, chaqueta de merino, le falta la dentadura y su color moreno.

Junta de Instrucción pública.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión celebrada el día 17 de Noviembre próximo pasado. Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Leida, fué aproba el acta de la anterior.

Dada cuenta de varios asuntos se tomaron los siguientes acuerdos.

Conceder quince días de licencia para asuntos de familia, á los maestros de esta capital y Castañares, don Cipriano Ruiz y D. Mateo Piñeiro, respectivamente y otros quince para practicar ejercicios de oposición en Soria, al que lo es de Villamediana, D. Hilario Pérez.

Cursar con informe favorable al Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario, una exposición del maestro de Bobadilla, D. Benito Mahave, en la que solicita autorización para cursar el 2.º año de la carrera del Magisterio en la escuela Normal de Maestros de esta ciudad y la promovida por D.ª Francisca Morales, maestra de Enciso, solicitando tres meses de licencia, proponiendo pueden concedérsele treinta días para restablecer su salud.

Ordenar al Alcalde de Hornos satisfaga al maestro D. Gregorio Elias cuanto se le adeude por el concepto de retribuciones.

Remitir á la Inspección del ramo el expediente instruido al maestro de

Rivas, D. Agustín Uzquiano, para que después de girar visita extraordinaria á la escuela que desempeña dicho profesor, informe lo que crea más procedente.

Tramitar en la forma prevenida por la ley el expediente de permuta de sus respectivas escuelas, incoado por las maestras de Abalos y Jubera.

Manifestar al Alcalde de Pradejón proporcione con brevedad á la maestra D.ª Nicolasa Montoya, local-escuela que reúna las debidas condiciones de capacidad é higiene; y á ésta que en término de quince días presente al Ayuntamiento copias de los presupuestos de material de escuela de los años económicos de 1880 á 1881 y de 1881 á 1882 y rinda las cuentas correspondientes de los años expresados, de conformidad con la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Publicar una circular en el «Boletín oficial» de esta provincia interesando el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último y otra anunciando la provisión interinamente de las escuelas que resultan vacantes.

Participar al Alcalde de Torremuña que el maestro D. Severiano Martínez debe percibir por el concepto de retribuciones media fanega de trigo por cada niño pudente que asista á la escuela que dirige, con arreglo á disposiciones vigentes.

Decir al Alcalde de Enciso, remita certificación facultativa que exprese el estado en que se encuentra el maestro de dicho pueblo, D. Pablo Martínez, para en su vista, acordar lo que proceda.

Elevar al Rectorado del distrito el expediente formado á Doña Maria Achutegui, maestra de Haro informando, después de haberse enterado de lo propuesto por la Inspección del ramo, procede su traslación á otra escuela de igual clase y sueldo, fuera de esta provincia.

Sobreser el expediente seguido contra D.ª Modesta García, maestra de Viguera, después de quedar enterada de lo informado por la Inspección con fecha 19 de Octubre último, apercibiéndole para que en lo sucesivo despliegue mayor interés en beneficio de la educación de las niñas que le están encomendadas,

Oficiar al Alcalde de Tormantos para que con urgencia solo se destine la cuadra del local-escuela á los usos propios, y nó al cierre de ganados.

Quedar enterada de un oficio del maestro del referido pueblo de Tormantos de 4 del actual; de otro del Alcalde de Zarrator del 11 del mismo mºs, y de haber sido nombrado Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros, D. José María González.

Levantar el apercibimiento que le fué impuesto al maestro que dirigió la escuela de Zaldierna, D. Domingo Gómez, con fecha 14 de Febrero de 1882, en vista de su exposición y antecedentes.

Estar conforme con lo propuesto por la Inspección del ramo, como resultado de la visita girada á varias escuelas de esta provincia, con fecha 31 de Octubre próximo pasado.

Aprobar el convenio habido entre el Ayuntamiento y maestro de Medrano, D. Tomás Lanan, sobre la cantidad que éste ha de percibir por compensación de retribuciones desde 1.º de Julio último.

Autorizar al maestro de Treviño, para que componga el reloj de su escuela, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente.

Nombrar á Don Anastasio Prieto y Don Antonio Andrés, para que después de examinar el invento de un aparato para la enseñanza de la lectura por D. Isidoro Salas, maestro de Santo Domingo, informen lo que juzguen procedente.

Pasar á informe de la Junta local

de Bergasillas, un oficio del Alcalde de dicho pueblo de 11 del corriente, y al del Patronato de Ajamil, una exposición del Sr. Cura párroco y varios vecinos, solicitando la reposición del maestro Don Telesforo Montes.

Decir al maestro que fué de Ezcaray, D. Nicasio Torcal, se atenga sobre lo que en su oficio de 7 del que cursa, manifiesta, á lo que esta junta le tiene comunicado.

Repitir al Alcalde de Rodezno, que con toda brevedad proporcione á los maestros locales-escuelas que reúnan las debidas condiciones.

Interesar al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, el pronto despacho del expediente que se instruyó á la maestra de Enciso, D.^a Francisca Morales.

Nombrar maestros para dirigir provisionalmente las escuelas de Arrubal y Castroviejo, á D. Leoncio Rodriguez y Don Miguel Izquierdo, respectivamente.

Logroño 14 de Diciembre de 1884.

El Secretario, Román Zuazo.

V.º B.º.

El Gobernador Presidente.

Federico Terrer y Galvez.

Sección judicial.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ponciano Ruiz Moreno, de diez y ocho años, natural y domiciliado en Nalda, hijo de Celedonio y de Juliana difuntos, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquerir en la causa que se le sigue sobre robo de cera de la cofradía de San Sebastián en dicho pueblo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo se encarga á las autoridades procedan á la busca y conducción á la carcel de este partido al Ponciano, cuyas señas personales son: estatura regular, color y pelo moreno, viste trage de casiana á cuadros color azul bajo, boina encarnada y zapatos de verano.

Dado en Logroño á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Juan Sabando.

Don Galo Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: que procedentes de embargo que se hizo á Petra Jubarcia, Eulalia y Celedonio Benito, vecinos de la villa de Alberite para las resultas de causa que se les siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en el Juzgado Mu-

nicipal de aquella villa y en el de Instrucción de esta ciudad á las doce de la mañana del día tres de Enero más próximo venidero los bienes siguientes:

1. Una mesa redonda con dos cajones en mal estado en dos pesetas veinticinco céntimos.

2. Una aceitera de hojadelata en diez y nueve céntimos.

3. Dos pares de cedazos viejos, en setenta y cinco céntimos.

4. Una artesa vieja, en una peseta trece céntimos.

5. Un banco madera de chopo, en setenta y cinco céntimos.

6. Un caldero de cobre, en seis pesetas.

7. Una sartén y un cazo, en una peseta trece céntimos.

8. Dos costales de terliz, en cuatro pesetas.

9. Media fanega de salvado, en noventa y cuatro céntimos.

10. Una alambarrera, en cincuenta y siete céntimos.

11. Siete sillas de anea en regular estado, en cuatro pesetas.

12. Otra silla más vieja, en diez y nueve céntimos.

13. Una mesa, en una peseta ochenta y ocho céntimos.

14. Un peso pequeño con cuatro pesas, en una peseta diez céntimos.

15. Un vaso y una copa, en una peseta diez céntimos.

16. Un baul forrado en buen estado, en tres pesetas.

17. Un ropero que se halla en buen uso, en cinco pesetas sesenta y tres céntimos.

18. Una manta de angarillas de terliz vieja, en una peseta ochenta y ocho céntimos.

19. Cinco fanegas y cuatro celemines de cebada, en veinte pesetas siete céntimos.

20. Quince fanegas y media de abena, en cuarenta pesetas sesenta y nueve céntimos.

21. Media fanega de habas, en dos pesetas veinticinco céntimos.

22. Catorce angarillas de paja, en quince pesetas setenta y cinco céntimos.

23. Un celemin de maíces en treinta y ocho céntimos.

24. Medio celemin de alubias, en cincuenta y siete céntimos.

25. Una heredad tierra en Paquillo, de una fanega y dos celemines; linda por O. herederos de Justa Franco, P. Manuel Miranda, M. D. Francisco Sicilia, N. senda del término, en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

26. Otra en dicho término, de una fanega y dos celemines; linda O. Don Galo Sicilia, P. D. José Sicilia, M. senda del término y N. Pilar Ondollo, en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

27. Otra en la Dehesa de dos fanegas y seis celemines, linda O. Manuel Barreras, P. Isidoro Ausejo, M. Santiago Gonzalez y N. Victoriano Justa hoy viña joven, en noventa y

tres pesetas setenta y cinco céntimos.

28. Otra en dicho término, de una fanega en dos suertes; linda O. Bernabé Miguel P. Manuel Miranda, M. senda del término y N. un lleco, en seis pesetas.

29. Otra en dicho término de dos fanegas en dos suertes; linda O. Venancio Miguel, P. Manuel Miranda, M. Eusebio Bárcenas y N. Buenaventura Yangüela, en once pesetas veinticinco céntimos.

30. Otra en Portillejo, de dos fanegas; linda por O. D. Gregorio Moreda, P. y M. Buenaventura Castroviejo y N. Plácido Alonso, hoy viña joven, en noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

31. Una viña en malos fuegos, de una fanega y seis celemines con veinte olivos; linda O. D.^a Luciana Pradilla, P. D. Gregorio Aragón, M. Victoriano Justa y Ecamino del término en setenta y cinco pesetas.

32. Otra viña en Carragoncillo, de tres celemines, no tiene cepas y tiene diez olivos jóvenes; linda por O. D. Eugenio Sicilia P. D. Lorenzo Moros, M. Prudencio Rico y N. un vecino de Villamediana, en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

33. Otra viña en dicho término, de celemin y medio con cuatro olivos jóvenes, linda por O. Isidoro Zaldivar, P. Dionisio Solozabal, antes Don Domingo Chagaray, M. D. Marcos Ruiz Navarro y N. D. Eugenio Sicilia, en seis pesetas.

34. Otra viña en los Cabos, de fanega y media; linda por O. D. Enrique Moreda, M. José Roldán P. Conde de S. Cristóbal y N. Juan Diez, en cinco pesetas veinticinco céntimos.

Lo que se hace público para concimiento de los que deseen enterarse de la licitación.

Dado en Logroño á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Por su mandado, Cándido Ruiz.

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que por don Castor Gonzalez Apilanez, don Isidoro Ramirez Bastida, don Primitivo Martinez Manso, don Cirilo Apilanez Peciña, don Valero Diaz Angulo, vecinos de San Vicente de la Sonsierra, mayores de edad y contribuyentes por territorial en cuota superior á veinticinco pesetas anuales, cuyas cualidades han acreditado mediante la presentación de los oportunos documentos, se ha promovido en este Juzgado demanda en solicitud de que se haga á su favor declaración de derecho electo-

ral para ejercitarlo en la elección de Diputados á Cortes en la Sección de la citada villa de San Vicente, correspondiente al distrito de Santo Domingo de la Calzada.

Cuya presentación en virtud de lo acordado por providencia de este día se hace público por medio del presente edicto á fin de que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia pueda cualquiera elector presentarse á hacer uso del derecho á que se refiere el artículo veintiocho de la vigente ley Electoral de Diputados á Cortes.

Dado en Haro á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, Arturo Bretón.

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Juan Hurtado Martinez, vecino de Nestares, se ha deducido demanda ante este Juzgado en solicitud de que se le incluya en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyente por territorial y por reunir las condiciones generales que la ley exige, en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley Electoral vigente, expido el presente para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentarse en opinión de demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Miguel Bobadilla.—Por mandado de S. S.^a, Vicente S. Ibáñez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

de Cervera del Rio Alhama.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento, de lo que previene el art. 109 de la ley municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lacruz y Jimenez. Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1884.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre próximo pasado.

En vista de una instancia del vecino de esta villa D. José Gil y Picaza, en solicitud de que se le manifieste el estado en que se halla la exacción de una multa que dice le fué impuesta á Polonia Gonzalez, por infracción de bandos de policía urbana, se acordó contestar que no constando en el registro de denuncias que se lleva en Secretaría, ni tampoco en el libro de providencias administrativas, que dicha Apolonia haya sido denunciada, ni por el concepto indicado, ni por otro alguno; no ha podido por consiguiente imponérsele ninguna clase de multa.

Se dispuso proceder á la habitación del nuevo local que ha de servir de escuela para la elemental incompleta del barrio de Rincón de Olivedo; puesto que no puede continuar en el que ahora se halla.

Se autorizaron varios pagos, con cargo al capítulo de imprevistos, previa la justificación de su importe.

En virtud de lo que dispone la regla 1.ª del artículo 85 de la ley Municipal, se adjudicó definitivamente previas las formalidades que exige el Real decreto de 4 de Enero de 1883, á favor de Aquilino Cruz y Cruz el solar número 1, situado en la plaza del barrio de Rincón de Olivedo por la cantidad de cincuenta pesetas, tipo señalado para la subasta y bajo las condiciones señaladas al efecto.

Del mismo modo se adjudicó á Doña Juana Vidorreta, el solar número 5, situado en la Plaza del indicado barrio por la misma cantidad que el anterior.

Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Lacruz Jimenez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinada la liquidación relativa á lo que el municipio viene adeudando á los contratistas del puente de la Alameda, según contrata celebrada el 11 de Agosto de 1882, fué aprobada, resultando que se debe á los expresados contratistas 2476 pesetas y 68 céntimos.

Vista la cuenta del material de la escuela correspondiente al pasado año económico de 1883 á 1884 que presenta el maestro de niños del barrio de S. Gil, quedó aprobada.

Como resolución á una instancia dirigida por dicho Maestro, solicitando el pago de su haber correspondiente al 4.º trimestre de 1881 á 1882 que se le viene adeudando, se dispuso atender á tan justa reclamación lo antes que sea posible, teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento.

Resultando algunos créditos á favor del Municipio, se acordó proceder con toda diligencia á su recaudación.

(Continuará.)

NACIDOS VIVOS.

NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.

Días.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE MUERTOS	TOTAL de AMBAS CLASES.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
4	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL...	8	5	13	»	1	1	14	»	»	»	»	»	»	»	14

Logroño 11 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Diciembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	1	»	1	»	»	»	»	1
2	1	»	»	1	»	1	»	1	2
4	1	1	»	2	2	1	»	3	5
5	»	1	»	1	1	2	»	3	4
6	»	»	»	»	1	1	»	2	2
8	»	»	»	»	1	1	»	2	2
9	»	1	»	1	»	»	»	»	1
10	1	»	»	1	»	»	1	1	2
TOTAL.....	3	4	»	7	5	6	1	12	19

Logroño 11 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro por débitos de plazos vencidos en e
mes de Diciembre de 1884.

(Conclusión.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			CITE	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
6101	Antonio Alonso.	Hervias.	Clero.	Rustic	18	16	Diciembre.	1884	137	50
6102	Idem.	id.							141	25
6104	Lino Moreno,	Arnedillo,				19			9	63
6105	Idem.	id.							21	
6106	Clemente del Val.	Hervias.				20			33	13
6107	Pedro del Val,	id.							24	75
6108	Juan Cañas.	id.							18	
6109	Idem.	id.							190	13
6110	Clemente del Val.	id.							25	25
6111	Idem,	id.							62	63
6113	Lino Moreno.	Arnedillo.							8	88
6114	Idem.	id.							6	38
6115	Idem.	id.							6	38
6116	Idem.	id.							7	50
6293	Agustin Rubio.	Badarán.			16	1			12	75
6300	Cándido Leiva.	Ochánduri.				23			11	38
6301	Idem.	id.							6	88
6302	Celestino Barrasa	id.							12	75
6591	Juan Lumbreras.	San Torcuato.			15	7			20	5
6592	Miguel Faces.	Albelda.							4	5
6596	Nicolás Ruiz.	Nalda.				20			25	5
6597	Fermin Medrano.	id.							27	80
6598	Manuel Aragon.	id.				24			37	50
6599	Idem.	id.							64	25
6600	Idem.	id.							50	13
6601	Idem.	id.							31	25
6602	Juan Lopez.	id.							115	
6603	Julian Aragon.	id.							36	37
6605	Idem.	id.							114	
6609	Pedro del Val.	Hervias,							15	25
6613	Genaro Ibañez.	Nalda.							14	
6615	José Ruiz.	id.				27			27	40
6616	Genaro Ibañez.	id.				28			16	55
6617	Idem.	id.							8	15
6618	Idem.	id.							7	5
6619	Julian Ruiz.	id.							27	30
6620	Agustin Escudero.	id.							10	20
6621	Idem.	id.							3	
6623	Gabino Viguera,	id.				30			16	
6870	Eleuterio Villar.	Leiva.			14	1			56	30
6871	Idem.	id.							22	55
6872	Idem.	id.							39	45
6873	Blas Abeytua.	Logroño.				16			5	50
6875	Idem.	id.							8	
6878	Idem.	id.							9	
6882	Idem.	id.							4	50
6885	Claudio Ranedo.	Uruñuela.							11	10
6888	Julian Zorzano.	Logroño.							29	
7036	Felipe Merino.	Baños.			8	15			21	
7037	Tomas Ortiz.	Haro.							26	45
7040	Valentin Cantabrana.	Treviana.							27	50
7041	Idem,	id.							45	
1202	Carlos Ruiz.	Lagunilla.		Urban		29			10	70
146	Felipe Torralba,	Logroño.			19	7			625	
141	José Maria Ruiz.	id.							35	
142	Bernabé Monforte.	id.				12			17	
146	Tomas Ortiz,	id.				17			18	
273	Celestino Barrasa	Ochánduri,			16	29			46	50
303	Manuel Aragon,	Nalda.			15	23			38	75
305	Gabino Viguera.	id.				24			62	50
7145	Pablo Perez.	Ventosa.			5	30			7	95
7146	Idem,	id.				28			6	50
7147	Manuel San Juan.	id.							4	25
									4	50

Logroño 3 de Diciembre de 1884.—Santiago Illan.

Anuncios oficiales.

En virtud de acuerdo tomado por la Junta Municipal en sesión celebrada el dia quince del mes corriente, se anuncia la vacante de la plaza de Farmacéutico titular de este municipio con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas y la obligación de suministrar los medicamentos á cien pobres previa lista nominal que ha de facilitarse por el Ayuntamiento de los clasificados como tales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en las oficinas de secretaria en el improrogable plazo de treinta dias á contar desde el que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Arnedo 19 de Noviembre de 1884.— P. A. de la J. M. Vicente Pascual, Secretario.— El Alcalde Presidente, Juan B. Ruiz.

Anuncios particulares.

Se arrienda un molino harinero, sito en la villa de Quel, partido judicial de Arnedo, en esta provincia, dentro del casco de la población; que contiene dos piedras, la una francesa, y la otra de Treviño, con colador y cernedor corrientes, y agua segura todo el año; en cuyo molino hay casa habitación, para personas y caballerías. Los pretendientes podrán entenderse con D. Victor Oñate y Garcia, vecino y residente en dicha Villa.

Quel á 11 de Diciembre de 1884.—Victor Oñate.

BONITA OCASIÓN PARA LOS CUBEROS.

Procedentes de una subasta terminada á favor de D. Gumer-sindo del Pozo, se venden en Villar de Torre, maderas de muy buena calidad á propósito para tabla de cubería, vigas para trujal piezas para toda clase de construcciones, traviesas etc. asi como abundantes leñas para combustibles.

Los precios de este bien surtido material, serán sumamente económicos.

Los pedidos al citado Pozo en el dicho pueblo de Villar de Torre (Logroño) y no descuidarse.